

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2556

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social la escrituración de los inmuebles , cuyos datos catastrales son:

- Circ. I , Secc. C , Mza. 154 , Parcela 3d , Partida N° 11389
- Circ. I , Secc. C , Mza. 163 , Parcela 7 , Partida N° 11484
- Circ. I , Secc. C , Mza. 167 , Parcela 1c , Partida N° 1472.-----

ARTÍCULO 2º: Requiere la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires , a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble que se consigna , que forma parte integrante de la presente , a favor del adjudicatario que se indica en el mismo (con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado , si correspondiere).-----

ARTÍCULO 3º: Déjase establecido que la posesión real y efectiva del inmueble , se otorgará en el momento de la escrituración.-----

ARTÍCULO 4º: De Forma.-----

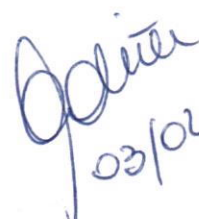
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires


03/04/06